

# ENSEÑANZA PRIVADA

## Luchando por la analogía

Ana Crespo Pastor  
Secretaría de Enseñanza Privada

**EN LA SESIÓN** del Consejo Escolar del Estado celebrada el pasado mes de julio la Federación de Enseñanza de CC.OO. propuso, y así se acordó formular la correspondiente recomendación, la creación de instancias donde analizar anualmente la evolución de las distintas partidas que conforman los módulos de los conciertos educativos. Para establecer el adecuado diálogo social proponemos la inmediata constitución de la Mesa de la Enseñanza Concertada que debe conformarse entre los sindicatos más representativos, las patronales del sector y el Gobierno central. Así lo hemos solicitado a la ministra de Educación.

Pero la inmediatez en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) nos obligan a formular propuestas que amortigüen las diferencias que se han generado tanto entre el personal docente como entre el personal de administración y servicios de la enseñanza concertada cuando establecemos la relación con el personal funcionario de la enseñanza pública. El anterior Gobierno apoyó a las empresas de la enseñanza concertada en detrimento de las condiciones de trabajo y especialmente sobre las nóminas de los trabajadores de la enseñanza concertada.

Para avanzar en las líneas expuestas, y de cara a 2005, la Federación de Enseñanza de CC.OO. reclama que los PGE den cumplimiento al artículo 49 de la LODE, tanto para el personal docente como para el resto del personal de los centros educativos concertados.

Entendemos que una vez suscrita la Declaración para el Diálogo Social y el Acuerdo correspondiente entre la Administración del Estado y los sindicatos más representativos en las Administraciones Públicas, debemos implementar medidas que faciliten la equiparación retributiva entre el personal de los centros concertados y el personal funcionario de la enseñanza pública. Por todo ello, la Federación de Enseñanza de CC.OO. considera necesario que se produzca un incremento del 3% para la partida de Salarios y Cargas Sociales de los Módulos de Conciertos Educativos. En el mismo sentido, consideramos que debe producirse un incremento de la partida de Salarios del Personal de Administración y Servicios del 5% que ayude a paliar las continuas pérdidas de poder adquisitivo de este colectivo.

### Los módulos de los conciertos

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) se creó el régimen de conciertos educativos y se estableció el sistema de pago delegado a través del cual la Administración correspondiente abona al personal docente de los centros concertados la cuantía de su nómina. El 11 de marzo de 1988 se alcanza un Acuerdo de Analogía Retributiva con el objeto de cumplir lo estipulado en el artículo 49 de la LODE y artículo 75 de la LOCE.

En aquel acuerdo se pactó que las remuneraciones del personal docente de los centros educativos concertados serán equivalentes al 95% del profesorado estatal funcionario de los respectivos niveles de enseñanza objeto del concierto y tal equivalencia se alcanzará en el plazo de seis años. Un nuevo acuerdo de 16 de junio de 1995 establece subidas adicionales en concepto de homologación y reitera el principio general de incrementos equivalentes con el personal funcionario.

El artículo 75.4 de la LOCE, promulgada el 22 de diciembre de 2002, insiste en que las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente harán posible que gradualmente la remuneración de aquél sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles.

Desde 1995 no se han alcanzado nuevos acuerdos de ámbito estatal y sistemáticamente se fueron aplicando los mismos incrementos para los funcionarios que para los Módulos de los Conciertos Educativos y por tanto para el personal docente en pago delegado. Este periodo se alarga hasta el año 2002 y coincide con incrementos del 2% en los PGE, incluso del 0% en el año 1997; incrementos aplicados sin acuerdo con los sindicatos representativos de los empleados públicos.

Hasta los años 2003 y 2004 se ejecutaron los incrementos superiores al 2% para los empleados públicos y por tanto para los funcionarios docentes gracias a los acuerdos entre los sindicatos representativos de los empleados públicos y el Ministerio de Administraciones Públicas el 13 de noviembre de 2002.

Pero los incrementos para el personal funcionario no fueron traducidos a los Módulos de los Conciertos por lo que el personal docente en pago delegado en la misma cuantía. Los módulos sólo crecieron nuevamente un 2%, mientras los incrementos para los empleados públicos de la Administración del Estado alcanzaron el 3,2%.

Con los acuerdos que acabamos de suscribir en la Mesa General de la Función Pública, los sindicatos más representativos y la Administración del Estado el 28 de septiembre de 2004 el incremento de los empleados públicos alcanzará el 3,54% en los PGE, pero la propuesta de incremento de los Módulos de los Conciertos Educativos se mantiene otra vez en el 2%.

### **Partida “Otros Gastos”**

En relación con este apartado de los Módulos de los Conciertos Educativos es imprescindible que se produzca de una vez por todas la separación o división de esta partida de los Módulos, de tal modo que se segregue de la misma y se cree una nueva partida denominada Salarios y Cargas Sociales del personal de administración y servicios de los centros educativos concertados.

Exigimos que esta partida “segregada” y de nueva creación tenga un incremento del 5%, de tal forma que se rectifique claramente la política aplicada hasta la fecha. Además, pedimos la modificación legal oportuna para que el personal de administración y de servicios se incorpore a la modalidad de “pago delegado” junto al personal docente que viene percibiendo sus retribuciones en esta modalidad.

En la Federación de Enseñanza de CC.OO. estamos realizando las gestiones necesarias con los grupos parlamentarios para que nuestras propuestas sean aceptadas mediante la presentación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado. Esperemos tener éxito.